



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 – 2025 – MPB – A

Bagua, 12 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

INFORME N° 001-MPB-OGPyP-JDGV, de fecha 02 de enero 2025, el INFORME N°007-2025-OC/OGA/MPB; de fecha 13 de enero de 2025, MEMORANDUM N° 0103-2025-GM/MPB, de fecha 13 de enero de 2025, INFORME N° 894-2025-MPB-OGPyP-JDGV, de fecha 12 de mayo 2025.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411, en su Art. N° 52 Numeral 2, señala que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Programan y Formulan sus Presupuesto de acuerdo a las disposiciones del presente Título que les sean aplicables y las normas contenidas en la Directivas que emite la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Que, en el Subcapítulo III "Modificaciones Presupuestarias" Artículo 46° inciso 1) del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios, los mismos que son aprobados mediante Ley: 1 Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y

Que, conforme a los señalado en el numeral 50.1 de artículo, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de: "Los saldos de balance, constituidos por los recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determinen su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2023-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus anexos, modelos y fichas, los que forman parte de la presente Resolución Directoral, según el numeral 21.3 del Artículo 21 de la Directiva, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, se sujetan los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios,



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.

Que, en el párrafo señalado, es concordante con el literal C numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la ejecución Presupuestaria, que señala: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que la originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante INFORME N° 001-MPB-OGPyP-JDGV, de fecha 02 de enero 2025, el CPC. JOHN DARWIN GUPIOC VENTURA, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Bagua, solicita información de los Saldos de Balance de año fiscal 2024.

Que, mediante INFORME N°007-2025-OC/OGA/MPB; de fecha 13 de enero de 2025, el CPC. WALTER ANIBAL HUAMAN ACOSTA, jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Bagua, emite información de los Saldos de Balance 2024, para su incorporación para el año fiscal 2025.

Que, mediante MEMORANDUM N.° 0103-2025-MPB-OGA, de fecha 13 de enero de 2025; el jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Bagua, remite los Saldos de balance 2024, para proyectos de pre inversión y gastos corrientes.

Que, mediante Informe N° 894-2025-MPB-OGPyP-JDGV, de fecha 31 de enero de 2025, el CPC. Jonh Darwin Gupioc Ventura, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite informe para la incorporación de Saldo de Balance año 2024, y disponer y/o coordinar a quien corresponda tomar acciones respectivas para realizar las incorporaciones de saldos de balance a Bienes y Servicios, por recursos determinados y recursos directamente recaudados vía acto administrativo en el año fiscal 2025, para en el mes de mayo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2024-MPB-A, de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año fiscal 2025, del Pliego 300022: Municipalidad Provincial de Bagua.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de saldo balance año 2024, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua-Departamento de Amazonas para el año 2025, por la suma de **S/. 300,000.00 soles**, (Trescientos mil con 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, y la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (soles)

PLIEGO. Municipalidad Provincial de Bagua

Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal

Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados

1.9 Saldo de Balance

1.9.1 1.1 1 Saldo Balance

S/. 150,000.00

AV. HEROES DEL CENEP 1060

970-073-036
979-263-302
937-772-109

WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



EGRESOS (soles)

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Bagua
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados
GENERICA GASTOS : 2.3. Bienes y Servicios
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
RUBRO : 08. Impuestos Municipales
TOTAL EGRESOS : **S/. 150,000.00**
=====

INGRESOS (soles)

PLIEGO. Municipalidad Provincial de Bagua

Rubro 08. Impuestos Municipales

Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados

1.9 Saldo de Balance

1.9.1.1.1 Saldo Balance **S/. 150,000.00**
=====

EGRESOS (soles)

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Bagua
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados
GENERICA GASTOS : 2.3 Bienes y Servicios
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados
TOTAL EGRESOS : **S/. 150,000.00**
=====

Artículo 2°.- Codificaciones

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la Incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestal" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Bagua (a la cual se vincula geográficamente).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Lic. Jabier Julón Pérez
ALCALDE



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!